

3.064 Conservación y gestión sostenible de la biodiversidad de la alta mar

RECORDANDO el compromiso de la UICN con la meta de llevar a la práctica la protección eficaz, la restauración y el uso sostenible de la diversidad biológica y de los procesos de productividad y de ecosistemas en la alta mar (con inclusión de la columna de agua y los fondos marinos) y con el establecimiento de un sistema representativo de áreas marinas protegidas a nivel regional y mundial que incluya la alta mar (por ejemplo la Resolución 2.20, *Conservación de la biodiversidad marina*), aprobada en el segundo periodo de sesiones del Congreso Mundial de la Naturaleza, Ammán, 2000;

ALARMADO por que se está acelerando el nivel de degradación de la alta mar debido a las actividades humanas;

RECONOCIENDO que la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar (UNCLOS) proporciona el marco jurídico general para la gobernanza de la alta mar, incluyendo la conservación y gestión de los recursos vivos y la protección y preservación del medio ambiente marino, y reconoce que la zona de los fondos marinos y oceánicos y su subsuelo que están más allá de los límites de la jurisdicción nacional, así como sus recursos, son patrimonio común de la humanidad;

RECONOCIENDO ASIMISMO que el Convenio sobre la Diversidad Biológica (CDB) proporciona el marco jurídico general para la conservación de la diversidad biológica, la utilización sostenible de sus componentes y la distribución justa y equitativa de los beneficios derivados de la utilización de los recursos genéticos, y recordando en particular las Decisiones VII/5 y VII/28 de la 7ª Conferencia de las Partes – COP7 (Kuala Lumpur, 2004) ;

CONSCIENTE de la necesidad de una acción urgente y RECORDANDO los llamados a la acción para proteger y mantener la biodiversidad y la productividad biológica de la alta mar, como se expresa en el *Plan de Aplicación* de las Decisiones de la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible (CMDS, Johannesburgo, 2002); las resoluciones de 2002, 2003 y 2004 de la Asamblea General de las Naciones Unidas (AGNU); el V Congreso Mundial de Parques de la UICN (Durban, 2003); y la COP7 del CDB; y

ACOGIENDO CON BENEPLÁCITO la decisión de las 59ª Sesión de la Asamblea General de las Naciones Unidas que, *inter alia*, “establece un grupo de trabajo especial de composición abierta para estudiar las cuestiones relativas a la conservación y uso sostenible de la diversidad biológica marina más allá de la jurisdicción nacional”;

El Congreso Mundial de la Naturaleza, en su tercer período de sesiones celebrado en, Bangkok, Tailandia, del 17 al 25 de noviembre de 2004:

EXHORTA al Director General de la UICN y a los miembros de la UICN a facilitar las siguientes acciones por parte de los estados y las organizaciones internacionales pertinentes, tanto individual como colectivamente:

- (a) adherirse, cumplir con y aplicar las medidas asociadas con la UNCLOS, el CDB, la Convención del Patrimonio Mundial, el Acuerdo sobre Poblaciones de Peces de la ONU (FSA), la Convención sobre Especies Migratorias (CMS) y sus Acuerdos, el Acuerdo sobre el Cumplimiento de la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación (FAO), y la Organización Marítima Internacional, así como los acuerdos regionales que tienen objetivos complementarios; y a aplicar instrumentos no vinculantes, como el *Código de Conducta para la Pesca Responsable* y los planes de acción internacionales de la FAO;

- (b) hacer progresar los procesos especializados dentro de la UICN tendientes a contribuir al Grupo de trabajo especial de composición abierta establecido por la AGNU y al Grupo de trabajo especial de composición abierta sobre áreas protegidas establecido por el CDB, a fin de identificar las lagunas y las deficiencias en los acuerdos existentes en materia de gobernanza y recomendar opciones para elaborar mejores arreglos de gobernanza que subsanen esas lagunas y deficiencias, para una mejor conservación y gestión de la biodiversidad marina más allá de la jurisdicción nacional;
- (c) considerar la elaboración y aprobación dentro del marco provisto por la UNCLOS de nuevos instrumentos internacionales y/o mecanismos, instrumentos y enfoques adicionales para la gobernanza, protección, restauración y gestión sostenible efectivas de la diversidad biológica marina y la productividad de la alta mar;
- (d) investigar la elaboración de nuevos mecanismos en el marco de la Convención del Patrimonio Mundial y otros instrumentos pertinentes que permitan el reconocimiento y la protección de sitios de extraordinario valor universal en las áreas marinas más allá de la jurisdicción nacional;
- (e) adoptar acciones inmediatas para prevenir, desalentar y eliminar la pesca ilegal, no reglamentada y no declarada (IUU) y asegurar que las actividades pesqueras se desarrollen de forma compatible con las responsabilidades de los estados con respecto a la conservación de los recursos marinos vivos y la protección de la biodiversidad, de conformidad con la legislación internacional;
- (f) acordar la mejora urgente de las organizaciones regionales de ordenación pesquera para asegurar que se ajustan a los principios establecidos en el FSA de la ONU, el *Código de Conducta* de la FAO y el CDB, y en particular que la gestión de las pesquerías tenga en cuenta y minimice los efectos adversos en el bienestar del conjunto del ecosistema y lo proteja, e incorpore en la gestión de las pesquerías un enfoque basado en el ecosistema y en la precaución;
- (g) investigar urgentemente las maneras en que se pueden aplicar y reforzar más eficazmente las reglas y mecanismos existentes para asegurar la observancia de las reglas internacionalmente acordadas y normas para los barcos cuando el estado del pabellón no controla los barcos registrados en su país de conformidad con sus obligaciones jurídicas internacionales;
- (h) cooperar en el establecimiento de redes representativas de áreas marinas protegidas más allá de la jurisdicción nacional, de conformidad con el derecho internacional, y elaborar las bases científicas y jurídicas para su establecimiento y la contribución a una red representativa mundial para el año 2012; y
- (i) respaldar la investigación científica marina, en especial la investigación en colaboración para la creación de capacidad, a fin de aumentar la comprensión de la diversidad biológica de la alta mar y los procesos de productividad y ecológicos, y asegurar la sostenibilidad de las actividades humanas.

El Ministerio de Asuntos Exteriores de Japón entregó la siguiente declaración para que figure en actas:

Si bien Japón puede apoyar algunas partes de esta resolución, tales como la idea de aplicar medidas para eliminar la pesca ilegal, no regulada y no declarada (IUU), no podemos apoyar las otras partes de esta resolución. Creemos que es responsabilidad de las organizaciones regionales de ordenación de la pesca implementar medidas de conservación y

gestión que sean apropiadas de acuerdo con las características de cada región. Debemos reconocer que la mayoría de los asuntos mencionados en esta resolución ya están siendo tratados por muchas organizaciones regionales de ordenación de la pesca.

Además, creemos que todos los recursos marinos, tanto dentro como más allá de la jurisdicción nacional, deben ser utilizados de manera sostenible, con la debida consideración del medio ambiente marino y sobre bases científicas. En cuanto a la cuestión de las áreas protegidas marinas, no ha sido bien discutido qué tipo de medidas son apropiadas para conservar el medio ambiente marino. Tampoco ha sido discutido la influencia de las actividades pesqueras sobre el medio ambiente. Por lo tanto, Japón no puede apoyar la Resolución 3.64.

El Ministerio de Medio Ambiente y Bosques de Turquía entregó la siguiente declaración para que figure en actas:

Turquía no es Parte en la Convención de las Naciones Unidas sobre Derecho del Mar (UNCLOS). Turquía objeta toda referencia a dicha Convención.

El Departamento de Estado de Estados Unidos hizo la siguiente declaración solicitando que figure en actas:

El Estado y las agencias gubernamentales miembros de Estados Unidos se abstuvieron en la votación sobre esta moción.